

Muchas familias y un solo camino: el afecto

● La nueva Carta Magna reconoce que en nuestra sociedad coexisten distintos tipos de familias, e introduce derechos y regulaciones asumidos desde esa pluralidad

Por Yuset Puig y Elena Diego

Cuando le nació la primera hija no lo pensaron más. Comenzaban a azotar los vientos de escasez y la vida en La Victoria, un asentamiento agreste y muchas veces olvidado en la geografía manatiense, dejó de parecerles el mejor lugar para echar raíces. Vendieron su casita y se fueron a la cabecera municipal.

El dinero no les permitió hacerse de una residencia. Carmen era maestra y Jesús un ingeniero a medio camino de su carrera. La hermana de ella los acogió en su morada hasta que lograran construir un techo propio. Pero les vino el segundo retoño, y pensar en casa se volvió un imposible.

Años después, el hermano menor de ambas mujeres llegó a Manatí. Había conseguido un buen trabajo y no tenía forma de viajar a diario hasta su pueblecito. Así que pasó a ocupar el tercer cuarto de la vivienda, junto a su esposa y el hijo adolescente. Las rutinas, ya bastante complejas, se enrarecieron aún más. Los turnos para entrar al baño ocasionaron disputas, como los asientos para ver la televisión.

Hoy conviven con los mismos conflictos, pues ninguno ha podido comprar domicilio, aun cuando se van a trabajar con el alba y regresan en la tarde, invariablemente. Al caer la noche se desprenden de sus cocinas tres aromas diferentes. Cada cual prepara el menú que sus posibilidades le permiten. El sueño de los jóvenes es lograr lo que sus padres no pudieron, irse lejos...

El panorama también juega con muchos matices. Si algún integrante de la "prole" (como cariñosamente se llaman entre sí) está enfermo, tiene ocho pares de ojos pendientes, desvelados. Son un equipo, disfuncional y atípico la mayoría de las veces, pero una familia en fin, vilipendiada por las fauces de los tiempos actuales.

La situación de estas nueve personas en convivencia no es para nada raro en nuestra sociedad. Somos una gran madeja a tono con las características del panorama cubano. La nueva **Constitución**, por aprobarse en referendo el 24 de febrero, no está ajena a tales heterogeneidades, sino que logró encontrar un punto donde confluyen los deberes y derechos de cada ciudadano en correspondencia con las relaciones y uniones que ha establecido en su entorno.

PALETA DE COLORES

Los escenarios sociales de la actualidad han ido desconfigurando los cánones de la familia tradicional. Las cuestiones económicas han incidido en el reordenamiento de los roles en su interior y condicionado la emancipación tardía o nula de los hijos.

Resulta evidente la considerable variación de los estilos de vida y el hogar compuesto por mamá, papá y descendencia ahora no es la generalidad. Esto no significa que hayamos involucionado o que

estemos condenados a fenecer. Se trata de que nos parezcamos y hemos tenido que amoldarnos a nuestra realidad.

Una investigación de la doctora Patricia Arés Muzio, publicada por el periódico **Juventud Rebelde**, arrojó características muy puntuales del proceder del cubano y sus diversos tipos de uniones.

"Debido a nuestro modelo social, donde existen una serie de políticas beneficiarias, tenemos indicadores de modificación familiar semejantes a los de países altamente desarrollados -puntualla Arés-. Pero, al estar insertados en una economía precaria, ser una nación bloqueada y tener condiciones socioeconómicas desfavorables, se dan características muy específicas de la familia y registran procesos de diversidad en su estructura.

"Según datos del último Censo de Población y Viviendas, hay disminución de hogares nucleares, con padre, madre e hijos, aunque todavía predominan los domicilios de ese tipo.

"Se aprecia un incremento de familias monoparentales con jefatura femenina, como resultado de divorcios o la no implicación de la figura paterna. El 70 por ciento de los niños cubanos tienen a sus padres divorciados.

"El matrimonio legal está perdiendo importancia, pero no así las uniones. La vida en pareja sigue siendo una opción aquí. Otro fenómeno que sucede es la nupcialidad reincidente, no siempre legal. Se ve a los hijos de los matrimonios anteriores asistiendo a la boda de sus padres por segunda o tercera ocasión. Son recombinaciones muy interesantes.

"Tenemos el fenómeno de ancianos cuidando a ancianos, por lo que inicia así una nueva etapa del ciclo vital de la familia. El envejecimiento poblacional también provoca cambios estructurales. Hay un incremento de núcleos unipersonales de abuelos que se han quedado solos.

"Han proliferado también los multigeneracionales. Cuba no ha podido solucionar después de la



Foto: Reynaldo López Peña

crisis económica de los 90 el problema de la vivienda; por ello, la familia vive en espacios reducidos y en otros casos, las moradas comienzan a estirarse como chicles con una barbacoa".

¿QUÉ CAMBIA AHORA?

La licenciada en Derecho y máster Marina Pereira Martínez nos asegura que estamos ante una **Constitución** de presente y futuro, con cambios muy atinados. Descuellan, a su juicio, los relacionados con el contexto filial, que ostentan un significado indiscutible para la población.

"El **Código de Familia** actual no tiene respaldo para establecer determinados procesos -confirma-. Hace poco atendí un caso de una abuela que estuvo presente y siempre se preocupó por su nieto, pero hoy los padres están fuera del país y el menor se encuentra con un tío y ella tiene dificultades para compartir con el niño.

"Los abuelos no pueden realizar una demanda al respecto. La nueva Carta Magna ya sienta las bases para una futura modificación del **Código**, en la que sí tengan tal derecho, porque es una realidad que hoy muchos menores están bajo el cuidado de esos parientes cercanos, por las misiones internacionalistas, y la Ley tiene que atemperarse a la cotidianidad y buscar lo beneficioso para los pequeños.

"El Artículo 83, por ejemplo, establece que 'el Estado garantiza, mediante los procedimientos legales adecuados, la determinación y el reconocimiento de la maternidad y la paternidad'. Constituye un elemento valioso, pues aunque la **Constitución** de 1976 protegía a los papás, no existía en el **Código de Familia** norma alguna que argumentara directamente la necesidad de investigar la maternidad y la paternidad, sobre todo esta última, la que más litigios genera".

La licenciada en Derecho Dayana Tamayo Yero agrega que una de las principales renovaciones del texto constitucional es lo referente al adulto mayor, no solo con proporcionar el alimento, sino acompañarlo, suplir sus carencias y deseos.

"Hasta el momento se había regulado de manera muy amplia, pero ahora legisla esa obligatoriedad. Es un flagelo latente y a nosotros llegan muchos casos y no tenemos los mecanismos legales para proceder, porque no había una normativa al respecto.

"Por otro lado, sabemos que no todas las parejas están unidas por casamiento, sino que forman una unión de hecho y esto no había sido reconocido legalmente. Es importante abrir el espectro para responder a lo que sucede en la sociedad.

"Que la Carta Magna admita la diversidad en materia de familias, implica que, por primera vez, se reconoce un fenómeno con el que convivimos desde hace mucho. Es decir, no se crea ni impone algo nuevo, sino que regula lo existente. Nuestro **Código de Familia** está estructurado sobre los conceptos de la familia nuclear, cuando la realidad es más rica", concluye la jurista.

DE MENTE Y OJOS ABIERTOS

Amaury siempre fue un tipo correcto. Las amigas de su esposa preguntaban cómo había encontrado a alguien así. No andaba desbocado tras cualquier faldita, no era perezoso... Él tenía muy claras sus prioridades: las dos niñas que le habían crecido de una boda hermosa, porque ellos todo lo habían hecho como "Dios manda".

Cuando dieron la noticia que por los méritos Amaury saldría de misión a Venezuela, Anita ni se preocupó. Todo lo contrario. Empezó a hacer planes sobre construir una casa bien grande donde envejecer juntos y llenarse de nietos. Se despidieron con lágrimas en los ojos, pero era una ausencia necesaria.

La muchacha se encargó sola de las pequeñas y comenzó la construcción. Tuvo que pedir una licencia en su trabajo, pero el sacrificio valía la pena. Cada vez que le quedaba un chance iba corriendo a conectarse con su esposo y le contaba los avances de la obra y cuánto lo extrañaban en Cuba.

Para Amaury la distancia trajo otras cercanías afectivas. Al principio creyó que no iba a tolerar la ausencia de las mujeres de su vida, pero sucedió lo imprevisible y se enamoró de una colega.

Cuando llegó la hora de regresar todo sucedió de una manera inesperada para quienes lo aguardaban aquí. Amaury volvió casado y le dijo a su antigua mujer que buscara para dónde mudarse porque todo el dinero de la vivienda nueva lo había puesto él y, por ende, le correspondía.

Hubo litigios y abogados de por medio. Ahora son un núcleo fragmentado, pero les quedan los retoños de por medio. Con el tiempo, de seguro, encontrarán otros caminos para entretejer nuevos enlaces filiales.

Su historia prueba que no hay fórmulas de éxito preconcebidas. La familia es un espacio de derecho propio, de negociación, de asistencia mutua y a veces, de rupturas, que dan paso a otras uniones. Es un escenario donde todas esas necesidades interactúan.

La **Constitución** por referendar consigna los diversos tipos de hogares y va más allá: equilibra la maternidad y la paternidad; reconoce los derechos de otros parientes, ya sea por consanguinidad o afinidad, y la obligación de los hijos de proteger a sus progenitores; así como regula en contra de la violencia intrafamiliar.

Qué bueno que nuestra Ley de leyes por fin defienda estas diferencias, y entienda que lo esencial es que en las uniones primen los afectos.

#ReferendoConstitucional

Artículo 84.
La maternidad y la paternidad son protegidas por el Estado.

#YoVotoSí

26